



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO



RCU N° 019/23
03 de marzo de 2023

VISTOS: La nota VR-CA-HCU 002/2023 de 1 de marzo de 2023, por medio de la cual el señor Vicerrector remite Acuerdos del Comité Académico para su consideración y aprobación en sesión del H. Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, evalúa los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Planificación Académica, relacionados con el quehacer académico de las diferentes unidades facultativas de la UMSS, con cuya aprobación eleva a consideración del H. Consejo Universitario.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la fecha, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 27 del nuevo Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos presentados por el Comité Académico en fecha 11 de agosto de 2022.

Que, cumpliendo procedimientos, corresponde emitir la resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Avalar los Acuerdos Académicos emitidos por el Comité Académico del H. Consejo Universitario, en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 27 del Estatuto Orgánico, signados con los números CA-HCU N°05/2023, CA-HCU N°06/2023, CA-HCU 07/2023, CA-HCU 08/2023, CA-HCU 09/2023, CA-HCU 10/2023, CA-HCU 11/2023, CA-HCU 12/2023 y CA-HCU 13/2023 de 1 de marzo de 2023; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta y que forma parte inseparable de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Departamento de Organización y Métodos queda encargado de socializar y difundir los Reglamentos aprobados entre las unidades que requieran.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

José César Medina Gamboa
PRESIDENTE HCU



Eduardo Felipe Lavayen Paricio
SECRETARIO GENERAL

C.C. VR - Facultades - Direcciones Universitarias - AL - OYM - A lit - UAD - Arch.

*Unidad y Conocimiento
DESDE 1832*



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

.../II... 2. RCU N° 019/23 3/3/23

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 27 DEL ESTATUTO ORGANICO

- CA-HCU N°05/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN".
- CA-HCU N°06/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL DIRECTA A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN MODALIDAD: CONVENIOS ESPECIALES".
- CA-HCU N°07/2023 APROBAR EL "REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES".
- CA-HCU N°08/2023 APROBAR EL ACUERDO TÉCNICO N°01/2023 EN RELACIÓN A: "AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA" DE LA FHCE
- CA-HCU N°09/2023 APROBAR LA ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°02/2021, REFERIDO A: "TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES PARA LA REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES" DE LA FACH.
- CA-HCU N°10/2023 APROBAR LA ADENDA AL ACUERDO TÉCNICO N°02/2021, REFERIDO A LA "TABLA DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES Y DEL MOBILIARIO PARA ESTUDIANTES QUE SE REINCORPOREN", DE LA FACH.
- CA-HCU N°11/2023 APROBAR EL AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA.
- CA-HCU N°12/2023 APROBAR EL AJUSTE PARCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN AGRONOMÍA (COD.168201).
- CA-HCU N°13/2023 APROBAR LA "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN PISCICULTURA, CON SALIDA INTERMEDIA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN PISCICULTURA.

Piensa y Conocimiento
DESDE 1932



2023

U

M

S

S

REGLAMENTO DE

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

EXTRANJEROS ITINERANTES

Febrero, 2023

COCHABAMBA * BOLIVIA



INDICE

	PÁGINA
CAPÍTULO I	
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	81
CAPÍTULO II	
DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, LIMITACIÓN, PROHIBICIONES Y SANCIÓN	82
CAPÍTULO III	
DISPOSICIÓN FINAL	83



REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

EL presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen proceso de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes en la Universidad Mayor de San Simón, en el marco de convenios suscritos con universidades del exterior

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que intervienen en los procesos para la movilidad de estudiantes extranjeros, bajo convenio suscrito por la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición

Movilidad de estudiantes extranjeros itinerantes es la condición de un estudiante extranjero, que se encuentra bajo convenio de intercambio recíproco, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la universidad extranjera.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.
- d) Convenios entre la UMSS y otras universidades del exterior.



CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, LIMITACIÓN, PROHIBICIONES Y SANCIÓN

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos para la admisión de estudiantes extranjeros itinerantes, son los siguientes:

- a) Pasaporte vigente o documento de identidad (copia posteriormente confrontada en la UMSS).
- b) Visa consular de estudiante.
- c) Resolución Rectoral que apruebe la admisión del estudiante.
- d) Carta de aceptación o invitación de la UMSS.
- e) Certificado de alumno regular en la universidad de origen.
- f) Certificado de notas original.
- g) Certificado de antecedentes penales expedido por los organismos competentes en su país de origen y legalizado con la Apostilla correspondiente.
- h) Seguro de salud.
- i) Dos (2) fotografías a colores tamaño 4x4, fondo rojo o azul.

Artículo 6. Limitación

La movilidad de estudiantes extranjeros itinerantes solo es posible por una vez y por un período académico (semestral o anual).

Artículo 7. Condiciones y Prohibiciones

Se establecen las siguientes prohibiciones para los estudiantes extranjeros itinerantes:

- a) El estudiante cumplirá con los requisitos de admisión entregando oportunamente los documentos requeridos en el artículo 5 del presente reglamento.
- b) Deberá sujetarse a la reglamentación, norma y regulaciones de la UMSS en aspectos académicos y administrativos.
- c) Cualquier falta disciplinaria será procesada conforme a la normativa institucional.
- d) El estudiante no podrá inmiscuirse y/o realizar actividades de índole política al interior de la UMSS.
- e) No podrá postular a ningún tipo de auxiliatura, tomando en cuenta que su estadía en la UMSS es de carácter temporal (un periodo anual o semestral).



Artículo 8. Sanción

El estudiante extranjero que infrinja lo establecido en el inciso d) del artículo 7 del presente reglamento, será expulsado de la Universidad Mayor de San Simón.

CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 9. Revisión y Actualización

La Dirección de Relaciones Internacionales mediante el Departamento de Internacionalización, Movilidad, Becas y Cooperación Internacional, la Dirección de Planificación Académica mediante el Departamento de Registros e Inscripciones y la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.

